Servicios Sociales de Castilla y León

Junta de Castilla y León

CÓDIGO DE EXPEDIENTE A2015/003474

CONTRATO SERVICIOS

ABIERTO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

TRAMITACIÓN ORDINARIA

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. DATOS ORGÁNICOS

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerencia de Servicios Sociales

NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: ESQ9750009D

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Familia y Políticas Sociales

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Sistemas de Información e Integración de Procesos

PROVINCIA: Valladolid

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de información telefónica que atenderá demandas particulares sobre expedientes en tramitación de servicios sociales, así como la emisión de llamadas por necesidades asistenciales, de tramitación administrativa, o de actualización de los datos de las entidades, centros y servicios sociales con vistas a la Guía electrónica de Recursos Sociales, y ocasionalmente encuestas telefónicas sobre servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

CATEGORÍA DEL SERVICIO (ANEXO II): Otros servicios.

LOTES: No

CÓDIGO CPV: 79512000-6

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Proporcionar información verbal o impresa a los solicitantes sobre procedimientos y tramitación de solicitudes con ellos relacionadas. Cumplimentación de solicitudes o borradores de solicitud de dependencia, renta garantizada de ciudadanía, y tarjeta del Club de los 60, mediante aplicaciones telemáticas a solicitud telefónica de los ciudadanos. Emisión de llamadas por necesidades asistenciales o de tramitación administrativa, así como para la actualización de los datos de las entidades, centros y servicios sociales con vistas a la Guía electrónica de Recursos Sociales, y los contenidos de naturaleza similar que precise la Gerencia de Servicios Sociales. Realización ocasional de encuestas o campañas telefónicas de información sobre servicios sociales. Gestión de la base de datos del Club de los 60 e impresión de tarjetas.
La Gerencia de Servicios Sociales, dada la dimensión y características propias, objeto del presente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

contrato, no dispone de medios para el desarrollo y consecución del citado proyecto.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto licitación (IVA excluido)	IVA	Presupuesto licitación (IVA incluido)
179.280,00 €	Tipo IVA aplicable: 21,00%	216.928,80 €
	Importe IVA: 37.648,80 €	

En letra (IVA incluido): Doscientos dieciseis mil novecientos veintiocho euros con ochenta céntimos

VALOR ESTIMADO: 358.560,00 € (Trescientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta euros)

4. ANUALIDADES

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro gestor	Importe
2015	G/231B02/22706/0	0921	24.103,20 €
2015	G/231B04/22706/0	0921	24.103,20 €
2016	G/231B02/22706/0	0921	72.309,60 €
2016	G/231B04/22706/0	0921	72.309,60 €
2017	G/231B02/22706/0	0921	12.051,60 €
2017	G/231B04/22706/0	0921	12.051,60 €
TOTAL			216.928,80 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: 18 meses. Desde el 1 de septiembre de 2015 o desde el día siguiente a la firma del contrato, si esta fuese posterior.

PLAZOS PARCIALES: No

PRÓRROGAS PREVISTAS: Sí **DURACIÓN:** 18 meses.

PLAZO DE GARANTÍA: No

JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA:

Teniendo en cuenta la naturaleza y características de este contrato, en la prestación a realizar por el adjudicatario no es posible la aparición de vicios o defectos posteriores a su finalización, por lo que no resulta necesario establecer plazo de garantía.

6. ADMISIÓN DE VARIANTES / MEJORAS: No

7. PROGRAMA DE TRABAJO: No

JUSTIFICACIÓN DE SU NO EXIGENCIA:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Por las características de las prestaciones objeto del contrato.

8. ANTEPROYECTO NECESARIO: No

CLASIFICACIÓN EXIGIDA: No

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

CONTRATOS QUE NO REQUIEREN CLASIFICACIÓN:

- **Solvencia económica y financiera:**

Se acreditará por cualquiera de los tres medios siguientes:
a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
b) Justificante (póliza y último recibo) de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
c) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Acreditación:

a) Se deberá acreditar una solvencia económica por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.
b) Se deberá acreditar una cobertura igual o superior al presupuesto base de licitación.
c) En cuanto a la cifra de negocios, el importe mínimo deberá ser igual o superior al importe de licitación, IVA excluido. En el supuesto de que la empresa hubiese iniciado su actividad en los tres últimos años, el importe total para acreditar la solvencia económica y financiera se reducirá proporcionalmente al periodo de existencia de aquélla, debiendo justificar siempre un mínimo igual al 50% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

- **Solvencia técnica:**

- Relación de los principales servicios o trabajos, análogos al objeto de este contrato, realizados en el curso de los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, que incluya importe, fecha, y el destinatario público o privado de los mismos.

Acreditación:

-Acreditación en el citado periodo de tres años, de haber realizado servicios de carácter análogo al objeto del contrato por un importe total, igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido.
En el supuesto de que la empresa hubiese iniciado su actividad en los tres últimos años, el importe total para acreditar la solvencia técnica se reducirá proporcionalmente al periodo de existencia de aquélla , debiendo justificar siempre un mínimo igual al 50% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

- **Otros requisitos:**

Cumplimiento de las normas de garantía de calidad.

Acreditación:

-Presentación del certificado ISO 9001:2000.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

ÚNICO CRITERIO PRECIO: No		
CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		**PUNTUACIÓN MÁXIMA**
1	CRITERIO: Calidad del servicio. Se valorarán las propuestas que redunden en una mejora del servicio para los usuarios.	49.00
TOTAL		49.00
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		**PUNTUACIÓN MÁXIMA**
1	CRITERIO: Precio A la proposición que contenga ña oferta económica más baja se lo otorgará la máxima puntuación, valorándose el resto de las proposiciones de forma proporcional. La proposición que no formule baja alguna se valorará com 0 puntos.	51.00
2	CRITERIO:	0.00
3	CRITERIO:	0.00
TOTAL		51.00

11. MESA DE CONTRATACIÓN

DESIGNACIÓN EN PCAP: Por cargos

MESA TITULARES

FUNCIÓN	CARGO
Presidente	Director Técnico Administrativo.
Intervención delegada	Interventor Delegado.
Asesoría jurídica	Letrada-Jefe.
Vocal	Jefe de Servicio de Sistemas de Información e Integración de Procesos.
Secretario	Jefe de Servicio de Contratación.

MESA SUPLENTES

FUNCIÓN	CARGO
Presidente suplente	Técnico de la DIrección Técnica Administrativa.
Intervención delegada suplente	Interventor Delegado Adjunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Asesoría jurídica suplente	Letrada.
Vocal suplente	Técnico del Servicio de Sistemas de Información e Integración de Procesos.
Secretario suplente	Técnico del Servicio de Contratación.

12. RÉGIMEN DE PAGO

PAGO DEL PRECIO: Pagos parciales

FRECUENCIA Y CONDICIONES DE LOS PAGOS:

Por mensualidades vencidas.

ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS/VALORACIONES PARCIALES: No

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado

13. REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATO PRINCIPAL: No

14. GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: No

GARANTÍA DEFINITIVA: Sí

Constitución mediante retención de precio: Sí

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No

15. RECEPCIÓN

RECEPCIONES PARCIALES: No

LUGAR DE ENTREGA:

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del contratista, aunque por razones técnicas se tengan que realizar desplazamientos a la sede de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

16. MODIFICACIÓN PREVISTA EN PLIEGOS: No

17. SUBCONTRATACIÓN

PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: No

CARACTERÍSTICAS DE LA SUBCONTRATACIÓN:

El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227 del TRLCSP, dará lugar a la imposición de una penalidad del 50% del importe del subcontrato.l

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

18. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO
1.500,00 €

19. INFORMACIÓN (para realizar cualquier aclaración sobre el expediente de contratación)
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: **Persona de contacto:** Jefe de Servicio de Contratación **Teléfono:** 983 413984 **Fax:** 983 412209 **Correo electrónico:** sancuefr@jcyl.es
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: **Persona de contacto:** Jefe de Servicio de Sistemas de Información e Integración de Procesos. **Teléfono:** 983 413880 **Fax:** 983 413888 **Correo electrónico:** sanredjo@jcyl.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Expediente nº: A 2015/3.474

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA QUE ATENDERÁ CONSULTAS SOBRE EXPEDIENTES EN TRAMITACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, LA EMISIÓN DE LLAMADAS POR NECESIDADES ASISTENCIALES, DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA O DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LAS ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES CON VISTAS A LA GUÍA ELECTRÓNICA DE RECURSOS SOCIALES, Y OCASIONALMENTE ENCUESTAS TELEFÓNICAS SOBRE SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

INDICE DEL CLAUSULADO

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del contrato.
2. Régimen Jurídico.
3. Codificación del objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer.
4. Órgano de contratación.
5. Perfil del contratante e información a los licitadores.
6. Presupuesto Base de licitación y su distribución en anualidades. Valor estimado del contrato.
7. Existencia de crédito.
8. Precio del contrato. Revisión de precios aplicable.
   8.1. Precio del contrato.
   8.2. Revisión de precios.
9. Plazo de ejecución del contrato. Prórrogas.
10. Capacidad para contratar y solvencia del empresario.

II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
12. Criterios de adjudicación del contrato y ponderación.
   A.- Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.
   B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
13. Presentación de las proposiciones.
   13.1 Lugar y plazo de presentación.
   13.2 Forma y contenido de las proposiciones.
   13.2 a) Contenido del sobre número 1: declaración responsable. Anexo 1.
   13.2 b) Contenido del sobre número 2: de documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Memoria explicativa.
   13.2 c) Contenido del sobre número 3: Oferta económica. Anexo 3.
14. Recepción de documentación. Apertura de los sobres nº 1.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

15. Apertura de los sobres nº 2 y valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.
16. Apertura de los sobres nº 3. Oferta económica.
17. Notificación de los actos de exclusión de la mesa de contratación.
18. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.
19. Clasificación de las Ofertas y documentación exigible al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PRIMERO. - Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que se relacionan en el art.146.1 del TRLCSP.

1) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

a) Personas jurídicas.
b) Empresarios individuales.
c) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.
d) Los demás empresarios extranjeros.
e) Uniones Temporales de Empresas.

2) Los documentos que acrediten, en su caso, la representación del empresario.

3) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

- Solvencia económica y financiera.
- Solvencia técnica o profesional.
- Certificación del Registro Oficial de Licitadores.

4) Documentación relativa a la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.
5) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad.

SEGUNDO.- Documentación justificativa que establece el art.151.2 del TRLCSP.

a) Obligaciones Tributarias.
b) Obligaciones con la Seguridad Social.
c) Impuesto sobre Actividades Económicas.
d) Garantía definitiva.

20. Renuncia o desistimiento.
21. Adjudicación del contrato.
22. Formalización del contrato.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. Principio de riesgo y ventura.
24. Lugar de prestación del servicio.
25 Condición especial de ejecución del contrato.
26. Seguimiento del Servicio. Responsabilidad del contratista.
27. Régimen de Pagos del precio. Destinatario del contrato.
28. Otras cláusulas en relación a la ejecución del contrato.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

28.1 Subrogación en contratos de trabajo.
28.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.
28.3 Deber de sigilo.
29. Reglas especiales respecto al personal laboral de la empresa contratista.
30. Cumplimiento del contrato. Liquidación.
31. Plazo de garantía.
32. Modificación del contrato.
33. Penalidades.
a.- Por demora.
b.- Por cumplimiento defectuoso.
34. Suspensión del contrato.
35. Cesión del contrato.
36. Resolución del contrato.
37. Prerrogativas de la Administración, recursos y jurisdicción.
37.1 Prerrogativas de la Administración.
37.2 Recursos
37.2 a) Recurso especial en materia de contratación.
37.2b) Otros recursos.
37.3 Jurisdicción competente.
38. Protección de datos personales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

INDICE DE ANEXOS:

ANEXO 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.
ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES)
ANEXO 3. MODELO OFERTA ECONÓMICA.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA QUE ATENDERÁ CONSULTAS SOBRE EXPEDIENTES EN TRAMITACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, LA EMISIÓN DE LLAMADAS POR NECESIDADES ASISTENCIALES, DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA, O DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LAS ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES CON VISTAS A LA GUÍA ELECTRÓNICA DE RECURSOS SOCIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN OCASIONAL DE ENCUESTAS TELEFÓNICAS SOBRE SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

TRAMITACIÓN ORDINARIA

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de información telefónica que atenderá consultas particulares sobre expedientes en tramitación de servicios sociales, así como la emisión de llamadas por necesidades asistenciales, de tramitación administrativa, o de actualización de datos de las entidades, centros y servicios sociales con vistas a la Guía electrónica de Recursos Sociales , así como la realización ocasional de encuestas telefónicas sobre servicios sociales en la Comunidad de Castilla y León, en las condiciones que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

CLÁUSULA 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene carácter administrativo de acuerdo con el artículo 19.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), y la naturaleza propia de los contratos de servicios (art.10 del TRLCSP), categoría 27 del Anexo II.

Conforme al artículo 16 del TRLCSP no está sujeto a regulación armonizada, ya que este servicio no se encuentra comprendido en las categorías 1 a 16 del Anexo II de dicha norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Este contrato se rige por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, por el TRLCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (RD 817/2009) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en cuanto no se encuentre derogado por el TRLCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, en particular, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y, en su defecto, las de Derecho privado.

Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato. En caso de existir discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los demás documentos contractuales, prevalecerá el primero respecto a los restantes.

CLÁUSULA 3.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

Código nomenclatura CPV (2008): 79512000-6: *Centro de llamadas*. Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento y del Consejo.
Código clasificación estadística CPA-2008: 84.11.19: *Otros Servicios Públicos Generales.* Reglamento (CE) Nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008

Las necesidades administrativas a satisfacer a través de este contrato son las siguientes:

- Proporcionar a los solicitantes información, verbal o impresa, sobre procedimiento y tramitación de solicitudes relacionadas con ellos.
- Cumplimentación de solicitudes de dependencia, renta garantizada de ciudadanía y tarjeta del Club de los 60, mediante aplicaciones telemáticas a solicitud telefónica de los ciudadanos.
- Emisión de llamadas por necesidades asistenciales o de tramitación administrativa, así como para la actualización de los datos de entidades, centros y servicios sociales con vistas a la Guía Electrónica de Recursos Sociales y los contenidos de naturaleza similar que precise la Gerencia de Servicios Sociales.
- Gestión de la base de datos del Club de los 60 e impresión de tarjetas.
- Realización ocasional de encuestas o campañas telefónicas de información sobre servicios sociales.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

La Gerencia de Servicios Sociales, dada la dimensión y características propias del objeto de este contrato, no dispone de medios para el desarrollo y consecución de la prestación que se propone contratar. Todo ello con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales de la Gerencia.

CLÁUSULA 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Ostenta la condición de órgano de contratación en este contrato la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales en virtud de las competencias que le confiere el art. 4.2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y en el art. 12.3 b) del Reglamento General de dicho Organismo Autónomo, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero, y el Gerente de Servicios Sociales, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforman la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y determinadas disposiciones

CLÁUSULA 5.- PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

El acceso público a la información relativa al presente acuerdo se ofrecerá mediante su publicación en el perfil de contratante y se difundirá a través del portal de la Junta de Castilla y León, página web del órgano de contratación: http://www.jcyl.es (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades).

Cuando la empresa licitadora solicite información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla siempre que dicha petición se haya presentado con una antelación mínima de diez días respecto a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

La dirección del órgano de contratación se encuentra en la Calle Padre Francisco Suárez, nº 2, 47006 Valladolid.

CLÁUSULA 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación total del contrato asciende a 179.280,00 €, incrementado en 37.648,80 € de IVA al 21%, total, 216.928,80 €, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

ANUALIDADES	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
2015	09.21.231B02.227.06 09.21.231B04.227.06	19.920,00 19.920,00	4.183,20 4.183,20	24.103,20 24.103,20
2016	09.21.231B02.227.06 09.21.231B04.227.06	59.760,00 59.760,00	12.549,60 12.549,60	72.309,60 72.309,60
2017	09.21.231B02.227.06 09.21.231B04.227.06	9.960,00 9.960,00	2.091,60 2.091,60	12.051,60 12.051,60
TOTAL POR APLICACIONES	09.21.231B02.227.06 09.21.231B04.227.06	89.640,00 89.640,00	18.824,40 18.824,40	108.464,40 108.464,40
TOTAL		**179.280,00 €**	**37.648,00 €**	**216.928,80 €**

El presupuesto del contrato se ha determinado a tanto alzado, en base a una cantidad mensual de 9.960,00 euros. (IVA excluido).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 358.560,00 euros, fijado de acuerdo con las normas que establece el artículo 88 del TRLCSP, teniendo en cuenta la eventual prórroga del contrato por un periodo igual al de la duración inicial del mismo.

CLÁUSULA 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias especificadas para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato al que se refiere el presente Pliego.

CLÁUSULA 8.- PRECIO DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS APLICABLE.

8.1.- Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba soportar la Administración, y se abonará con cargo a las anualidades indicadas en este pliego.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los documentos contractuales y demás disposiciones de aplicación.

8.2.- Revisión de Precios.

El precio de este contrato y el de las prórrogas que, en su caso, se formalicen no es revisable, considerando procedente mantener inalterable el mismo ya que los precios de licitación están plenamente ajustado a los costes reales en el mercado y que, en la actual coyuntura económica no resultan previsibles oscilaciones o variaciones durante su plazo de ejecución en los elementos tomados en cuenta para su cálculo, quedando garantizado, en consecuencia, el equilibrio financiero del contrato.

CLÁUSULA 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.

La duración del contrato será de 18 meses a contar desde el 1 de septiembre de 2015 o desde el día siguiente al de formalización del contrato si esta fuese posterior, pudiéndose prorrogar por un periodo de tiempo igual al de la duración inicial del contrato.

La prórroga se acordará, en su caso, de forma expresa por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista.

CLÁUSULA 10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en este pliego.

Para concurrir a la licitación de este contrato no se requiere clasificación, a tenor de lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP, en defecto de desarrollo reglamentario, y en relación con la Disposición Transitoria Cuarta del mismo texto legal, que dispone la vigencia del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Para las empresas extranjeras, no comunitarias y comunitarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 55 y 58 del TRLCSP, respectivamente.

Para las Uniones Temporales de Empresarios (en adelante, UTE), se atenderá a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

Si durante la tramitación de este procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación, de conformidad con el artículo 149 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco pueden concurrir los empresarios que se hallen comprendidos en alguno de los supuestos de incompatibilidades regulados en la Ley 6/89, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 11.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, en aplicación de los artículos 138.2, 150 y 157 a 161 del TRLCSP.

CLÁUSULA 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

1.- **<u>CRITERIO</u>**: **Calidad del servicio.** Se otorgará por este apartado hasta un máximo de **49 puntos.**

Se valorarán las propuestas que redunden en una mejora del servicio para los usuarios. A tal efecto, los licitadores deberán presentar una propuesta explicativa que permita conocer las medidas que harían más accesible y fácil el servicio teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Gestión ágil y actualización de la información que se ofrece a los ciudadanos, que redunde en una mayor información a los usuarios, y un acceso más sencillo a los recursos. Hasta un máximo de **14 puntos.**
- Mecanismos que procuren una información más completa y que eviten trámites a los usuarios. Hasta un máximo de **21 puntos.**
- Mejor calidad en la actualización y mantenimiento de la aplicación informática de la base de datos de consulta. Hasta un máximo de **14 puntos.**

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: Se acreditará mediante la presentación por las empresas licitadoras de una memoria explicativa en la que se detallen los aspectos indicados.

B.- <u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:</u>

1º <u>CRITERIO</u>: Proposición económica.

- PONDERACIÓN: Se otorgará hasta un máximo de **51 puntos.**
- FÓRMULA: Se tomará como referencia óptima la proposición económica más baja de las presentadas, a la cual se le otorgará la mayor puntuación, valorándose con 0 puntos las proposiciones que no formulen baja alguna y el resto de forma proporcional.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: Anexo nº3

CLÁUSULA 13.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

13.1.- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones de los interesados junto con la documentación habrán de ser entregadas en el lugar señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el perfil de contratante o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en aquel, respetándose siempre el secreto de la oferta y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regula los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de Castilla y León, en relación con la Orden HAC/450/2013, de 30 de abril, por la que se hace pública la relación de las unidades en las que se realiza la función de registro así como de sus números oficiales de telefax.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.
Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta en ningún caso será admitida.

De conformidad con el artículo 145 del TRLCSP las proposiciones de los interesados serán secretas y se ajustarán a lo dispuesto en el presente Pliego. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2.d) del TRLCSP.

13.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Toda la documentación de las proposiciones que presenten los licitadores deberá redactarse en castellano; la redactada en otra lengua habrá de acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, conforme a lo establecido en el artículo 23 del RGLCAP.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente (artículo 46 de la LRJPAC).

Las fotocopias de dichos documentos no tendrán validez si en ellas no consta su autenticidad legal derivada del cotejo con el original respectivo por parte de funcionario público.

Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3.

Este contrato no admite VARIANTES o MEJORAS.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

De acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, las empresas licitadoras podrán designar como confidencial la información que faciliten. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento aportado. El carácter confidencial afectará, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y las proposiciones de los licitadores se presentarán en sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o la persona que le represente, designados respectivamente como:

"SOBRE NÚMERO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE: **ANEXO 1."**
"SOBRE NÚMERO 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUADOS MEDIANTE UN JUCIO DE VALOR: "**MEMORIA EXPLICATIVA".**
"SOBRE NÚMERO 3: **OFERTA ECONÓMICA: ANEXO 3"**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Además, se deberá identificar en su exterior, en cada uno de ellos, los siguientes extremos:

- El nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora.
- El NIF o NIE, según se trate de una empresa de nacionalidad española o extranjera.
- Domicilio social, número de teléfono, correo electrónico y fax, a efectos de comunicaciones.
- La denominación completa del objeto del contrato al que licitan y número del expediente.

Dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

13.2 a) Contenido del sobre número 1: Declaración Responsable. Anexo 1.

En el sobre número 1 solamente deberá incluirse una DECLARACIÓN RESPONSABLE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de este pliego y si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial.

Los empresarios que concurran en UTE, además de la declaración responsable referida, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como, que asumen el compromiso de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria.

SI EN EL SOBRE NÚMERO 1 FIGURASE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE NÚMERO 2 o 3, EL LICITADOR SERÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ARTÍCULO 145.2 DEL TRLCSP).

13.2 b) Contenido del sobre número 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Memoria explicativa.

El licitador deberá presentar el sobre número DOS en el que incluya solamente los documentos relativos a la PROPUESTA TÉCNICA ofertada, sellados e igualmente firmados, que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en este Pliego.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

SI EN EL SOBRE NÚMERO 2 FIGURASE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE NÚMERO 3, EL LICITADOR SERÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ARTÍCULO 145.2 DEL TRLCSP).

13.2 c) Contenido del sobre número 3: oferta económica Anexo 3.

En este sobre única y exclusivamente se incluirá la OFERTA ECONÓMICA, que se ajustará al modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo 3, firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

El precio se expresará en euros, con un máximo de dos decimales.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La discrepancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, será causa de exclusión de la oferta.

La valoración de la oferta económica se hará tomando en consideración únicamente el importe de la base imponible consignada por el licitador en su oferta económica.

Serán desechadas por la mesa, en resolución motivada, aquellas proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente los términos en los que la oferta esté formulada, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, o comportasen error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.

CLÁUSULA 14.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN. APERTURA DE LOS SOBRES Nº 1

Terminado el plazo de admisión de proposiciones, la oficina receptora expedirá una certificación donde se relacionen las recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 13.1, pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores. Dicha certificación,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

junto con los sobres, se remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada nominativamente por el órgano de contratación, y cuya composición se publicará en el perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura de los sobres nº 1.

La constitución de la Mesa de Contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Una vez recibidos los sobres, por la secretaría de la Mesa de contratación, junto con el certificado de la persona encargada del registro, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

No pueden concurrir a la adjudicación del contrato los que no hayan aportado la declaración responsable exigida, y en consecuencia, si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a su subsanación.

CLÁUSULA 15.- APERTURA DE LOS SOBRES Nº 2 Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación, se reunirá la Mesa de contratación que procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, determinando los licitadores admitidos a la licitación, los excluidos y las causas de exclusión de estos últimos, procediendo a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos.

Posteriormente, la Mesa de contratación recabará los informes técnicos necesarios para valoración de los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y cuya ponderación depende de un juicio de valor.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

El/los informe/s técnico/s recabados, junto con la documentación, se elevará/n a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones a que se refiere la cláusula siguiente de este Pliego.

Serán objeto de exclusión las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas.

CLÁUSULA 16.- APERTURA DE LOS SOBRES Nº 3. OFERTA ECONÓMICA.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá, en acto público, a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, determinando los licitadores admitidos a la licitación, los excluidos y las causas de exclusión de estas últimos. Asimismo, manifestará el resultado de la puntuación asignada a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

A continuación se realizará la apertura del sobre nº 3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento, dando lectura a las ofertas económicas.

La valoración global de las ofertas se realizará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas por cada licitador en la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor y de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

La Mesa de Contratación, una vez valoradas las ofertas, clasificará por orden decreciente las proposiciones admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, identificando la oferta económicamente más ventajosa.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que presenten la documentación acreditativa, cualquiera de las siguientes empresas:

-Las empresas que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Si varias empresas licitadoras de las que hubiesen empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.(D.A.4ª .2 del TRLCSP).

- Las empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social. (D.A.4ª.3 del TRLCSP).

- Las cooperativas de trabajo y las de segundo grado que las agrupen, en los términos previstos en el artículo 135.6 de la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.

- Entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad y actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial (D. A.4ª.4 del TRLCSP).

A tales efectos, el órgano de contratación, antes de la adjudicación, requerirá a los licitadores empatados la documentación acreditativa de la concurrencia de los criterios de preferencia relacionados.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De todo lo actuado, conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

CLÁUSULA 17.- NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DE EXCLUSIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El acto de exclusión de un licitador podrá serle notificado en el mismo acto público a que se refieren la Cláusulas anteriores, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 de la LRJPAC. En particular, se podrá efectuar electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

CLÁUSULA 18.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas económicas se apreciara de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por referencia al conjunto de ofertas validas que se hayan presentado.

Si alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados se dará audiencia al licitador para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma, y se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación, conforme al artículo 152 del TRLCSP.

CLÁUSULA 19.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL LICITADOR A CUYO FAVOR RECAIGA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

PRIMERO.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que se relacionan en el art.146.1 del TRLCSP:

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante la Mesa de contratación, dentro del plazo de diez días (10) hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos que prueban el cumplimiento de los requisitos previos a los que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, cuya presentación ha sido inicialmente sustituida por una declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP y que a continuación se detallan:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

1) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.

a) Personas jurídicas:

La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Empresarios individuales:

La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante la presentación de una copia legitimada notarialmente o compulsada administrativamente del Número de Identificación Fiscal o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

c) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo:

Se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante presentación de una declaración jurada o las certificaciones que se indican en el Anexo I.3 del RGLCAP.

d) Los demás empresarios extranjeros:

Se acreditará mediante Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse además, informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

e) Uniones Temporales de Empresarios:

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Cada uno de los miembros de la unión temporal de empresarios acreditará su personalidad, habilitación y capacidad de obrar con arreglo a lo dispuesto en los apartados precedentes, debiendo hacerse constar documentalmente los siguientes extremos:

- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben.

- La participación de cada uno de ellos.

- El compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- El nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

La oferta deberá estar firmada por todos los miembros que componen la unión temporal de empresarios.

2) Los documentos que acrediten, en su caso, la representación del empresario.

El que comparezca o firme proposiciones en nombre de otro o actúe como su mandatario, deberá presentar poder bastante al efecto, acompañado de copia auténtica del N.I.F o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesaria la inscripción previa en el Registro Mercantil.

3) Los documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- *La solvencia económica y financiera* (art.75 del TRLCSP). Se acreditará por cualquiera de los tres medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
b) Justificante (póliza y último recibo) de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

c) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Criterios de selección:

- En cuanto a las declaraciones apropiadas de instituciones financieras, deberá acreditar una solvencia económica por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.
- En cuanto al seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá acreditar una cobertura igual o superior al presupuesto base de licitación. El adjudicatario está obligado a mantener en vigor la póliza del seguro por el capital asegurado mínimo expresado durante todo el periodo de ejecución del contrato.
- En cuanto a la cifra de negocios de la empresa, el importe mínimo deberá ser igual o superior al importe de licitación (IVA excluido). En el supuesto de que la empresa hubiese iniciado la actividad en los tres últimos años, el importe total para acreditar la solvencia económica y financiera se reducirá proporcionalmente al período de existencia de aquella, debiendo justificar siempre un mínimo igual al 50% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

- Solvencia técnica o profesional. (art.78 del TRLCSP). Se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos análogos al objeto de este contrato, realizados en el curso de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección:

- Acreditación, en el citado periodo de tres años, de haber realizado servicios de carácter análogo al objeto del contrato por importe total, igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato (IVA excluido).

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

En el supuesto de que la empresa hubiese iniciado la actividad en los tres últimos años, el importe total para acreditar la solvencia técnica se reducirá proporcionalmente al período de existencia de aquella, debiendo justificar siempre un mínimo igual al 50% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de los medios citados (artículo 63 del TRLCSP).

En las UTE, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (artículo 24.1 del RGLCAP)

-Certificación del Registro Oficial de Licitadores:

- Conforme al artículo 146.3 del TRLCSP, cuando la acreditación de la personalidad, representación o los requisitos de solvencia económica y financiera del empresario se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el artículo 83.2 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme al artículo 84 del TRLCSP, se acompañará a la misma declaración responsable del licitador relativa a que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación según modelo del Anexo 2. En caso de variación se declarará y aportará acreditación de la misma.

- De acuerdo con la Orden HAC/1102/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L nº 121 de 22 de junio de 2007), los licitadores podrán solicitar al Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, la certificación correspondiente al estado de los datos y documentos del licitador inscrito en el Registro.

- De conformidad con el artículo 8 de la citada Orden, los licitadores quedarán dispensados de presentar en el procedimiento de licitación del contrato la documentación que haya sido inscrita y depositada en el Registro, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos y aporten, en sustitución de dicha

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

documentación, la correspondiente certificación, en original o copia compulsada, expedida por el Registro. No obstante, si el certificado incluyera datos cuya vigencia haya caducado, el licitador podrá presentar el certificado junto con los documentos que actualicen dicha información. En todo caso, la Mesa de contratación se reserva la facultad de recabar la documentación que considere oportuna.

4) Documentación relativa a la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.

Además en los supuestos en los que sea obligatorio contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad, o adoptar las medidas alternativas correspondientes en cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (B.O.E de 3 de diciembre) , el licitador aportará un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

5) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad.

El licitador presentará el certificado de calidad UNE-EN ISO 9001:2008

Nota: *Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, anteriormente indicada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al interesado y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador lo corrija o subsane ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. En caso de no subsanación o de hacerlo fuera de plazo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.*
De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco días naturales para ello.
Se recuerda asimismo que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

SEGUNDO. Documentación justificativa que establece el art.151.2 del TRLCSP: En el mismo requerimiento a que se refiere el ordinal PRIMERO de esta cláusula, el órgano de contratación instará al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa para que, dentro del mismo plazo de diez (10 días) hábiles presente la documentación justificativa que a continuación se detalla. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas:

a) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que acredite los anteriores extremos.

Nota: No estará obligado a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de dicha información, según señala el modelo de declaración responsable que figura en el Anexo 1 de este pliego.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RGLCAP, en relación con este impuesto deberá presentarse la siguiente documentación:

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable indicando el motivo de la exención y, en su caso, resolución de concesión de exención y alta en dicho impuesto.

En todo caso, las personas físicas no tendrán que aportar los documentos siguientes: RECIBO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO EL CITADO IMPUESTO y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXENCIÓN.

d) Garantía definitiva.

Documento acreditativo de haber constituido una garantía del 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para la constitución de la garantía se estará a lo dispuesto en los artículos 96 del TRLCSP y 61 del RGLCAP y en el Decreto 7/2003, de 16 de enero, por el que se regula la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La garantía podrá prestarse por alguna de las formas siguientes:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en el artículo 55 del RGLCAP. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos dependiente de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en cualquiera de las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

b) Mediante aval prestado, en la forma y en las condiciones establecidas en el artículo 56 del RGLCAP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. El aval será depositado en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

c) Por contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 57 del RGLCAP, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro será entregado en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

d) La garantía también se podrá prestar mediante retención en el precio de adjudicación del contrato, para lo cual será preciso que el interesado lo solicite por escrito al órgano de contratación. En tal caso, en cada factura se retendrá un 40% de su importe hasta alcanzar el total de la garantía.

En caso de que la oferta más ventajosa sea realizada por una unión temporal de empresas, la garantía podrá ser constituida por uno o varios de sus miembros, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.
Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez aprobada la liquidación del contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo, o resuelto éste sin culpa del contratista.

CLÁUSULA 20.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Corresponde al órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir, antes de la adjudicación, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificar en el expediente la concurrencia de dicha causa.

En ambos casos se compensará a cada licitador por los gastos en que hubiesen incurrido hasta el límite del 3 por mil del presupuesto del contrato (art.155.2 del TRLCSP).

CLÁUSULA 21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Una vez recibida la documentación exigida al licitador cuya propuesta sea económicamente más ventajosa, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil de contratante. La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La notificación deberá contener la información necesaria que permita al licitador excluido interponer, en su caso, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la LRJPAC, será de cinco días.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el criterio que figura en el pliego.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando.

CLÁUSULA 22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Gastos máximos de publicidad: Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro del límite máximo de posible repercusión de 1.500 euros. El cumplimiento de esta obligación se acreditará con la presentación, en el Servicio administrativo responsable de la tramitación del expediente de contratación, de los documentos que acrediten el pago del importe del anuncio de licitación al Boletín Oficial de Castilla y León. Con esta finalidad se adjuntará a la notificación de la adjudicación la factura expedida por el Boletín Oficial de Castilla y León.

Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar:

--En el caso de que el adjudicatario sea una U.T.E., la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

--Declaración responsable de no estar incursa la empresa y, en su caso, sus administradores y representantes en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP.

--Declaración responsable, conforme al artículo 146.3 del TRLCSP, de que las circunstancias reflejadas en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o en el Certificado Comunitario de Clasificación no han experimentado variación. En caso de variación, se declarara y aportara acreditación de la misma.

--La documentación necesaria para la inscripción en el Registro de la Plataforma de Facturación Electrónica, para poder remitir telemáticamente a la Administración la factura electrónica, Orden HAC/142/2013, de 7 de marzo, por la que se desarrolla parcialmente el Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL nº15, de 21 de marzo de 2013).

--Cualquier otra documentación complementaria que fuera exigida por el órgano de Contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

documento en que se formalice el contrato, cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, y previa constatación de que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma se procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En el caso de que dentro del plazo indicado no se hubiese formalizado el contrato por causas imputables al adjudicatario, se entenderá retirada la oferta a los efectos de la formalización del contrato. El órgano de contratación podrá, en este caso, adjudicar el contrato al licitador que corresponda, de conformidad con el orden de clasificación de las ofertas que hubiere determinado la económicamente más ventajosa.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 23.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las prescripciones técnicas particulares, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista.

CLÁUSULA 24.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del contratista, aunque por razones técnicas se tengan que realizar desplazamientos a la sede de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

CLÁUSULA 25.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución la siguiente obligación esencial:

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesario contratar personal por parte de la empresa contratista, la contratación se realizará con personas, con las capacidades necesarias para el desempeño de las funciones propias de los perfiles profesionales exigidos en este pliego, en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, que estén desempleadas y que tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario, o que estén incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas con discapacidad física o sensorial, que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral.

b) Personas perceptoras de la renta mínima garantizada o incluidas en una unidad familiar en la que al menos uno de sus miembros sea perceptor de renta mínima garantizada.

c) Parados de larga duración mayores de cuarenta y cinco años.

Para el seguimiento y comprobación de cumplimiento de esta condición de ejecución, el adjudicatario enviará una copia de los contratos de trabajo que afecte a los mismos.

En caso de baja voluntaria o forzosa, se procederá a la contratación de una persona en la que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el apartado anterior o que pertenezca a alguno de los colectivos enumerados. De no ser posible dicha contratación, se deberá justificar por el contratista.

CLÁUSULA 26.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Durante la realización del servicio por el contratista el órgano de contratación ejercerá las facultades de inspección y supervisión que resulten necesarias para asegurar la buena marcha del servicio. Con esta finalidad el contratista facilitará a esta Administración la vigilancia e

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

inspección del desarrollo de la ejecución del contrato, en orden a verificar su corrección, pudiendo serle exigida la subsanación de los defectos que en ella se detecten.

El adjudicatario tiene la obligación de dedicar a la ejecución del servicio los concretos medios personales y materiales suficientes para ello, y comunicar al órgano de contratación cualquier variación que se produzca con respecto a ellos. La sustitución de los trabajadores adscritos al contrato no podrá realizarse sin la previa autorización de la Administración. La Administración se reserva el derecho a verificar la disposición por parte del empresario de los medios precisos para la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 27.- RÉGIMEN DE PAGOS DEL PRECIO. DESTINATARIO DEL CONTRATO.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y formalmente recibidas por la Administración, con arreglo a lo establecido en el contrato.

El pago se realizará mediante abonos parciales, por mensualidades vencidas, a través de transferencia bancaria a la cuenta del contratista, previa presentación de la correspondiente factura, por las prestaciones contratadas y efectivamente realizadas, con repercusión del IVA sobre el importe total facturado como partida independiente.

Para la realización del pago se exigirá el certificado de conformidad, que acredite la correcta ejecución de la prestación, expedido por el Servicio Gestor del contrato.

El precio que abonará la Administración se acomodará al periodo real de duración del contrato. En el caso de que el contrato se inicie en fecha posterior al inicio de una mensualidad, el precio se ajustará a los días de prestación real del servicio.

El pago correspondiente al mes de diciembre de cada año de vigencia del contrato se abonará con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

El adjudicatario está obligado a facturar electrónicamente.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

La factura deberá cumplir todos los requisitos que reglamentariamente estén establecidos, conforme con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, con las menciones indicadas en la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP. A estos efectos, el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública, el destinatario del contrato y la unidad tramitadora, son los siguientes:

CÓDIGOS DIR3
CODIGO OFICINA CONTABLE (OC)
A07008921 Intervención Delegada Consejería de Familia e I.O.-Valladolid
CODIGO ORGANO GESTOR (OG)
A07008911 Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León-Valladolid
CODIGO UNIDAD TRAMITADORA (UT)
A07010847 Servicio de Administración Económica

CLÁUSULA 28.- OTRAS CLÁUSULAS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

28.1.- Subrogación en contratos de trabajo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP, en la documentación complementaria a este expediente se recogen las condiciones de los contratos de los trabajadores respecto de los que el adjudicatario tiene la obligación de subrogarse como empleador.

28.2.- Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

Los contratistas podrán concertar con terceros la realización parcial del mismo con los requisitos y alcance legalmente establecidos, hasta el porcentaje del 60% del importe de adjudicación.

El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227 del TRLCSP dará lugar a la imposición de una penalidad del 50% del importe del subcontrato**.**

28.3.- Deber de sigilo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA 29.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del órgano de contratación del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio. Dichas variaciones deberán ser comunicadas al órgano de contratación.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal encargado de la ejecución del contrato el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores, adscritos a la ejecución del contrato, desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista designará un responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las que se relacionan:

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista con la Administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño, por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas, así como, controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Administración acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

CLÁUSULA 30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LIQUIDACIÓN

El cumplimiento del contrato y la recepción de la prestación se efectuarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP, y 203 y 204 del RGLCAP.

A los efectos de lo establecido en el artículo 203.2 del RGLCAP, el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, y su constatación se acreditará mediante un acta de recepción o certificado de conformidad dentro del mes siguiente a la realización de la prestación objeto del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, sin que la Administración haya formulado observación o reparo alguno, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

La liquidación del contrato se efectuará en la forma prevista en el artículo 222 del TRLCSP.

CLÁUSULA 31.- PLAZO DE GARANTÍA

Teniendo en cuenta la naturaleza y características de este contrato, en la prestación a realizar por el adjudicatario no es posible la aparición de vicios o defectos posteriores a su finalización, por lo que no resulta necesario establecer plazo de garantía

CLÁUSULA 32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No están previstas modificaciones del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 107 del TRLCSP para las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.

CLÁUSULA 33.- PENALIDADES

a.- Por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro plazo total fijado para la ejecución del mismo. Cuando el contratista, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causas imputables al contratista, se estará a lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, se le podrán aplicar las penalidades establecidas para el incumplimiento del plazo total.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

b.- Por cumplimiento defectuoso.

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato llevará consigo la imposición, al contratista, de las siguientes penalidades, consistentes en multas por los importes que se detallan, independientemente de que los hechos que den lugar al incumplimiento, puedan ser causa de resolución del contrato:

• Incumplimientos Leves: hasta 1.000,00 euros.

• Incumplimientos graves: hasta 2.000,00 euros.

• Incumplimientos muy graves: hasta 6.000,00 euros.

Los incumplimientos se clasifican en: leves, graves y muy graves.

1.- Son incumplimientos Leves:

a) La desobediencia reiterada por más de dos veces a los requerimientos e instrucciones dadas por la Administración respecto a la forma y régimen de prestar el servicio.

2.- Son incumplimientos graves:

a) El fraude en la forma de prestación del servicio.

b) El incumplimiento de la obligación de mantener los requisitos del equipo del trabajo a dedicar a la ejecución del servicio.

c) El no cumplimiento de las condiciones contenidas en la oferta presentada por el contratista.

3.- Son incumplimientos muy graves:

a) La paralización total y absoluta en la ejecución de las prestaciones por causas imputables al contratista.

Nota*: Las penalidades impuestas al contratista para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Para la imposición al contratista de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia al contratista.
En todo caso, las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades, que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía cuando no puedan deducirse de las facturas, y se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de los daños ocasionados. Su cumplimiento por el adjudicatario podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción.
Los importes de las penalidades no excluyen la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA 34.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en los artículos 216 y 220 del TRLCSP, resultando también aplicable el artículo 103 del RGLCAP.

CLÁUSULA 35.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero en los términos y condiciones establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

CLÁUSULA 36. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 223 h) del TRLCSP, se consideran causas de resolución del contrato:

a) El incumplimiento de las obligaciones contractuales calificadas por el órgano de contratación en este pliego como esenciales.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

b) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

c) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en este pliego.

d) La obstrucción a las facultades de inspección de la Administración.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzca incumplimiento del plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 del TRLCSP. Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen el múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades previstas para el caso de incumplimiento del plazo total.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

CLÁUSULA 37.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

37.1.- Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

37.2.- Recursos.

37.2 a).- Recurso especial en materia de contratación.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como, los acuerdos de adjudicación adoptados por el órgano de contratación.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

37.2 b).- Otros recursos.

Contra los actos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación, cabrá interponer los medios de impugnación previstos en el artículo 107 y siguientes de la LRJPAC.

37.3- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

CLÁUSULA 38.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional vigésima sexta del TRLCSP, el contrato a que se refiere este Pliego implica el tratamiento de datos de carácter personal ,por lo que deberá respetarse en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, y su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

Nº Expediente: A2015/3.474

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/Dª……con D.N.I. nº……
En nombre y representación de la empresa……, con NIF/NIE…….
En calidad de……
……
Al objeto de participar en la licitación del Contrato denominado……
convocado por……, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, declara bajo su responsabilidad:

1º Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar, así como solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y, en su caso, de la habilitación profesional necesaria para suscribir con la Gerencia de Servicios Sociales la ejecución del contrato de ……
El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º No estar incursa en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

3º No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

4º No estar incurso la persona física ni los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/89, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48
Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

5º *(para el supuesto de ser empresa extranjera).* Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante,

6º (escoger la opción A o B):

A) Que la empresa a la que represento no pertenece a un grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial que se indica a continuación y que está integrado por las siguientes empresas:……

7º.- Que la empresa a la que represento NO / SI (márquese lo que proceda) tiene un número de 50 o más trabajadores, (en caso de superar esa cifra, alternativamente, según el caso) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de…., lo que supone un …..% trabajadores pertenecientes a este colectivo, (o) significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con un 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente establecidas.

8º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

Al objeto de comprobar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Gerencia de Servicios Sociales utilizará la información que le sea cedida al efecto por la Administración Pública competente, previo consentimiento del interesado, el cual se entenderá expresamente manifestado mediante declaración responsable al efecto cumplimentada: - (Escoger la opción correspondiente):

☐ Autorizo expresamente a la Administración pública contratante a utilizar la información que le sea cedida por la Administración pública competente con el exclusivo fin de comprobar que la persona a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente para el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de medidas de reforma para el impulso de la productividad, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

☐ No Autorizo la cesión de la información indicada.

(Cuando el licitador no otorgue su consentimiento expreso para realizar las consultas oportunas, estará obligado a aportar la documentación que contenga estos datos)

En a de de
(SELLO EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO:

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Registro Oficial de Licitadores)

D/Dª……., con D.N.I……,
En nombre y representación de la empresa……., con CIF/NIF……
En calidad de ……
……
Al objeto de participar en la licitación del Contrato denominado……,convocado por……, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, declara bajo su responsabilidad:

Que las circunstancias reflejadas en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o del Certificado Comunitario de Clasificación aportado en el presente procedimiento de adjudicación del contrato respecto a los dispuesto en el artículo 146.1 letras a) y b) del TRLCSP, no han experimentado variación.

(Redacción alternativa) Los datos que constan en el certificado del registro oficial de licitadores y empresas clasificadas o en el certificado comunitario de clasificación aportado respecto a lo dispuesto en el artículo146.1 letras a) y b) del TRLCSP, han sufrido variación los que a continuación se indican y según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado

Datos que han sufrido variación:

1. ……
2. ……

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

3.

……

Documentación justificativa que se adjunta:

(Lugar, fecha, firma y sello)

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª
……
…….con DNI nº…….con domicilio en……en nombre de……,con NIF……y con domicilio en ……

EXPONGO:

Primero.-Enterado del anuncio publicado en el Boletín/anuncio…….. del día……
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de (DENOMINACIÓN)…… me comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe que se expresa en la siguiente **OFERTA ECONÓMICA para la totalidad el plazo de ejecución del contrato:**

BASE IMPONIBLE (IVA EXCLUIDO):
I.V.A. REPERCUTIDO (al 21%):
TOTAL: (CIFRA Y LETRA):

Segundo.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los documentos contractuales y demás disposiciones aplicables se originen para el adjudicatario.

(Lugar, fecha, firma y sello)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48

Fecha Firma: 28/08/2015 13:30:34 Fecha copia: 28/08/2015 14:00:16

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O24EDF6B2MW22IKY7GDQ48 para visualizar el documento original